



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES - SANTANDER

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CONFINES**

Confines, veinticuatro (24) de marzo de dos mil
veintidós (2022)

Vista la petición de amparo de pobreza allegada por la personería municipal de Confines mediante correo electrónico y de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y siguientes del C.G.P, se admite la petición elevada por el señor OSCAR IVAN PRADA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía 1.101.694.941 expedida en el municipio del Socorro, y en consecuencia, se designa como apoderado judicial a la Doctora SILVIA MERCEDES NIÑO ARDILA identificada con cedula de ciudadanía CC. 37.942.600 de Socorro, portadora de la tarjeta profesional de No. 88.960 del C. S de la J, con correo electrónico silviamercedesn@yahoo.es, para que bajo la figura del amparo de pobreza inicie DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS y lo asista como apoderado hasta la culminación del proceso. El presente auto se le notificara al togado haciendo ver que de conformidad con el artículo 154 ibídem, la designación es de forzosa aceptación.

Este despacho deja constancia que por medio de la personería municipal de Confines el señor OSCAR IVAN PRADA ROJAS adjuntó como datos de notificación su número telefónico 300 5502350, su dirección de domicilio en la finca La Hoya, ubicada en la vereda San Joaquín del municipio de Confines, por consiguiente, solicitamos los buenos oficios de lapersonería a fin de que le hagan saber a la amparada el nombramiento del apoderado de oficio.

C U M P L A S E

EL JUEZ,



FERNANDO MAYORGA ARTIZA